

**CONTROL DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

**DATOS GENERALES**

**Tipo de identificación:** C.C.

**No. de identificación:** 8'724,356

**Nombre completo:** MOISÉS JOSÉ CAMERANO FUENTES

**Cargo del supervisor del contrato:** JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN

**Dependencia:** Oficina de Planeación

No.	Documentos requeridos para la elaboración de contratos	Persona Natural	Persona Jurídica
1.	FOR-GF-015 Solicitud certificado de disponibilidad presupuestal autorizado.	✓	<input type="checkbox"/>
2.	FOR-TH-026 Estudios previos para la contratación de prestación de servicios personales y/o profesionales.	✓	<input type="checkbox"/>
3.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).	✓	<input type="checkbox"/>
4.	FOR-TH-020 – Formato de requisitos para la contratación.	✓	<input type="checkbox"/>
5.	Certificado de idoneidad de la persona a contratar.	✓	<input type="checkbox"/>
6.	FOR-TH-079 – Autorización del tratamiento de datos personales.	✓	<input type="checkbox"/>
7.	Formato único de hoja de vida SIGEP II actualizado.	✓	<input type="checkbox"/>
8.	Anexos de hoja de vida en este orden: a. diplomas y/o actas de grado, b. certificaciones laborales, c. tarjeta profesional y; d. certificado de antecedentes disciplinarios de profesión u oficio, si aplica.	✓	<input type="checkbox"/>
9.	Copia de documento de identificación (cédula de ciudadanía, extranjería).	✓	<input type="checkbox"/>
10.	Copia de la libreta militar (si aplica).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.	Registro Único Tributario con fecha de impresión de año en vigencia.	✓	<input type="checkbox"/>
12.	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).	✓	<input type="checkbox"/>
13.	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).	✓	<input type="checkbox"/>
14.	Certificado de antecedentes judiciales (Policía).	✓	<input type="checkbox"/>
15.	Certificado de medidas correctivas (Policía).	✓	<input type="checkbox"/>
16.	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	✓	<input type="checkbox"/>
17.	Certificado de consulta de inhabilidades de delitos sexuales contra menores de 18 años.	✓	N.A
18.	Captura de pantalla de confirmación de registro en UNIGEST del correo electrónico.	✓	<input type="checkbox"/>
19.	Captura de pantalla que evidencie la creación exitosa como proveedor en SECOP II.	✓	<input type="checkbox"/>
20.	Certificado de existencia y representación legal vigente.	N.A.	<input type="checkbox"/>


**CONTROL DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

Documentos adicionales requeridos para la elaboración de contratos

*\*Sección exclusiva para el personal asistencial en salud\*.*

No.	Documentos requeridos adicionales para la elaboración de contratos	Persona Natural
1.	Certificado RETHUS.	<input type="checkbox"/>
2.	Carné de vacunación (hepatitis b, influenza y tétano).	<input type="checkbox"/>
3.	Certificado de curso de atención a víctimas de violencia sexual	<input type="checkbox"/>
4.	Certificado de curso de atención a víctimas de agentes químicos.	<input type="checkbox"/>
5.	Resolución emitida por Secretaría de Salud, en caso de no contar con tarjeta profesional.	<input type="checkbox"/>
6.	Certificado actualizado de curso de gestión del duelo (personal médico).	<input type="checkbox"/>
7.	Certificado actualizado de curso de humanización de Servicios de Salud.	<input type="checkbox"/>
8.	Certificado de curso de seguridad al paciente.	<input type="checkbox"/>
9.	Certificado de curso de Atención a la Primera Infancia (AEIPI).	<input type="checkbox"/>
10.	Certificado de curso de atención e intervención al dengue.	<input type="checkbox"/>
11.	Certificado de curso de soporte vital básico.	<input type="checkbox"/>
12.	Certificado de Curso de soporte vital avanzado.	<input type="checkbox"/>

**NOTA:** Todos los documentos entregados no deben superar los 30 días de expedición.

<p>Firma de quien entrega la documentación:</p>	
---	---

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

**Puerto Colombia, 23 de enero de 2026**

**Señores**

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Rector(a)

**Asunto:** Autorización de tratamiento de datos personales y consulta en sistemas y bases de datos abiertos y manifestación de voluntad de afiliación al sistema de riesgos laborales.

Yo, **MOISÉS JOSÉ CAMERANO FUENTES**, identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. **8'724,356**, por medio del presente autorizo expresamente de manera voluntaria e informada a la Universidad del Atlántico, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Universidad<sup>1</sup> para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Resolución Rectoral 1425 del 9 de agosto de 2016, la Ley 1581 de 2012, del Decreto 1074 de 2015 y demás normas aplicables al tratamiento de datos personales.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca a la Universidad del Atlántico, para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en la Universidad del Atlántico, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, la Universidad queda facultada para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por la Universidad del Atlántico, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal [www.uniatlantico.edu.co](http://www.uniatlantico.edu.co). Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen

---

<sup>1</sup> Ver más en <https://www.uniatlantico.edu.co/politica-de-tratamiento-de-datos-personales-uniatlantico/>.


**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y/O PROFESIONALES**

y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad.

Del mismo modo, conforme a lo establecido en la Ley 2381 del 2024 sobre la obligatoriedad de las empresas y entidades del Estado a asumir la responsabilidad de gestionar y pagar sus aportes a la seguridad social a los contratistas independientes que se vinculan por contratos por prestación de servicios, autorizo a la Universidad del Atlántico, a efectuar los descuentos correspondientes por concepto de pagos al Sistema de Seguridad Social con el o los operadores de pago que la Universidad disponga para tales fines.

Finalmente, conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Universidad a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar la Institución, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP II.

Cordialmente,

<b>Firma del futuro contratista:</b>	
	
<b>Nombre del proveedor o futuro contratista:</b>	MOISES JOSE CAMERANO FUENTES
<b>Tipo y número de documento de futuro contratista</b>	C.C. 8,724,356



# FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CAMERANO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) FUENTES		NOMBRES MOISES JOSE	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 8724356		GENERO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA <input type="text" value="10"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="1962"/>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 34 87 09, Bloque 4. Apto 403 Apartamento Las Estrellas			
PAÍS COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA		DEPTO ATLÁNTICO	
DEPTO ATLÁNTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA			
MUNICIPIO BARRANQUILLA		TELÉFONO 3484090		EMAIL ppcamerano@hotmail.com	

2

### FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	AÑO	MES	AÑO
										<input checked="" type="checkbox"/>	11	1979		

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)      TL (TECNOLÓGICA)      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	06	1986	

3

### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

#### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR\_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4** IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

**5** EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO PUERTO COLOMBIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3045273310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	23	Mes	05	Año	2025	Día	31	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE PLANEACION					DIRECCIÓN CARRERA 30 8 49						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	19	Mes	09	Año	2022	Día	18	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN CALLE 40 45 46						

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3045273310			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	11	Mes	01	Año	2022	Día	10	Mes	09	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN CALLE 40 45 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6053307000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	05	Mes	11	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CALLE 40E 45Y 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
3564012			Día	28	Mes	04	Año	2021	Día	27	Mes	10	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD IRE INGENIERIA DE RECONSTRUCCION				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
3564012			Día	02	Mes	01	Año	2020	Día	21	Mes	08	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING.RESIDENTE INTERVENTORIA			DEPENDENCIA CONSTRUCCION					DIRECCIÓN CARRERA 51 80 263 . Piso 2						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD EPC NUEVO AEROPUERTO S.A.S				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO MALAMBO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	04	Año	2017	Día	15	Mes	11	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE OBRA			DEPENDENCIA CONSTRUCCION					DIRECCIÓN Sin dirección						

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALB INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3574510			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	18	Mes	10	Año	2016	Día	24	Mes	03	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE OBRA			DEPENDENCIA CONSTRUCCION					DIRECCIÓN CARRERA 59 90 131						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD AS CONSTRUCCIONES LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	14	Mes	01	Año	2016	Día	27	Mes	09	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE PROYECTO			DEPENDENCIA CONSTRUCCION					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MAGNACORP LTDA / CONCORDE ARQUITECTURA / PROMOTORA VILLAS DE LA CANDELARIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	02	Año	2011	Día	24	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE OBRA			DEPENDENCIA CONSTRUCCION					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PORTALES URBANOS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	07	Año	2009	Día	31	Mes	01	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE OBRA			DEPENDENCIA CONSTRUCCION					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD BOLIVAR Y ASOCIADOS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	18	Mes	11	Año	2008	Día	07	Mes	04	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING.RESIDENTE INTERVENTORIA			DEPENDENCIA CONSTRUCCION					DIRECCIÓN Sin dirección						

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD HM INGENIERIA LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	21	Mes	02	Año	2007	Día	16	Mes	06	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE OBRA			DEPENDENCIA CONSTRUCCION					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD MASTERFOODS COLOMBIA LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO MALAMBO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	25	Mes	07	Año	2005	Día	24	Mes	11	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING.RESIDENTE INTERVENTORIA			DEPENDENCIA CONSTRUCCION					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS LTDA - CONCEP LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3602957			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	04	Año	2005	Día	20	Mes	06	Año	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING.RESIDENTE INTERVENTORIA			DEPENDENCIA CONSTRUCCION					DIRECCIÓN CARRERA 49 75 58 - Barranquilla						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSTRUCTORA F.M.L. LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	12	Año	2004	Día	19	Mes	03	Año	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE OBRA			DEPENDENCIA CONSTRUCCION					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS LTDA - CONCEP LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3602957			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	06	Mes	08	Año	2003	Día	30	Mes	11	Año	2004
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING.RESIDENTE INTERVENTORIA			DEPENDENCIA CONSTRUCCION					DIRECCIÓN CARRERA 49 75 58 - Barranquilla						

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL ATLANTICO			<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA							
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA				<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>							
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	15	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	1999	<i>Día</i>	07	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	2001
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> JEFE DE UNIDAD			<i>DEPENDENCIA</i>				<i>DIRECCIÓN</i> Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO			<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA							
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> SOLEDAD				<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>							
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	21	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	1998	<i>Día</i>	05	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	1999
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> CONSTRUCCION				<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 40E 45Y 46							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO			<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍ</i> COLOMBIA							
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> MALAMBO				<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>							
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	18	<i>Mes</i>	05	<i>Año</i>	1998	<i>Día</i>	17	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	1998
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> CONSTRUCCION				<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 40E 45Y 46							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO			<i>PÚBLICA</i>		<i>PRIVADA</i> X		<i>PAÍ</i> COLOMBIA							
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> LURUACO				<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>							
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	20	<i>Mes</i>	04	<i>Año</i>	1998	<i>Día</i>	19	<i>Mes</i>	08	<i>Año</i>	1998
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> CONSTRUCCION				<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 40E 45Y 46							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> FONDO ROTATORIO METROPOLITANO DE VALORIZACION - FOMEVA			<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA							
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA				<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>							
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	24	<i>Mes</i>	10	<i>Año</i>	1995	<i>Día</i>	21	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	1998
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> SUBDIRECTOR TECNICO			<i>DEPENDENCIA</i>				<i>DIRECCIÓN</i> Sin dirección							

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - ECOPELROL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	16	Mes	02	Año	1993	Día	10	Mes	03
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL OPERATIVO			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HUGO VARGAS Y ASOCIADOS				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	20	Mes	09	Año	1991	Día	30	Mes	11
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DE APOYO CALCULISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PFV & CIA LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	06	Año	1991	Día	31	Mes	07
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE OBRA			DEPENDENCIA CONSTRUCCION					DIRECCIÓN CARRERA 45C 53 75				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD DEL NORTE - LABORATORIO DE ENSAYO HIDRAULICOS DE LAS FLORES MOPT				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	02	Año	1990	Día	31	Mes	08
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING.RESIDENTE INTERVENTORIA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD PFV & CIA LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	01	Mes	09	Año	1988	Día	30	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO RESIDENTE OBRA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 45C 53 75				

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7

**TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	18	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	3
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

**FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Barranquilla, 23 de Enero del 2026

Ciudad y fecha de diligenciamiento \_\_\_\_\_



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
*Ciudad y fecha*

\_\_\_\_\_  
*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

# UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, Representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que:

## MOISES JOSE CAMERANO FUENTES

CC No.8.724.356 Barranquilla (Atl.)

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, por lo que se le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

### INGENIERO CIVIL

Dado en Barranquilla a los 21 días del mes de Agosto de 1987

DOY FE QUE EXISTE CUMPLIDA LA OBLIGACION DE ENTREGAR ESTE TITULO EN SU VISTAMENTO QUE SE ENCONTRA EN LA VISTA  
ROBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ  
NOTARIO PUBLICO  
BARRANQUILLA



*[Signature]*  
Decano de División

*[Signature]*  
Rector

*[Signature]*  
Director del Programa  
*[Signature]*  
Secretaria de Educación

*[Signature]*  
Gobernador



*[Signature]*  
Secretaria Académica

Libro No 05 Acta No.59-87-04-05

Registrado LR No 05  
Foto 00115

0776

# UNIVERSIDAD DEL NORTE

## ACTA DE GRADO No.

59-87-04-05

En Barranquilla a los 21 días del mes de agosto de mil novecientos 87 se llevo a cabo la ceremonia de graduación presidida por el Rector y las autoridades académicas, en la cual la Universidad del Norte autorizada para el efecto según Decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento reglamentario, confirió el título de:

INGENIERO CIVIL

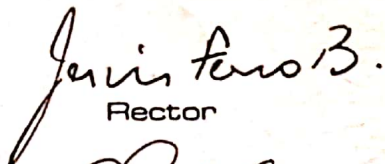
a

MOISES JOSE CAMERANO FUENTES

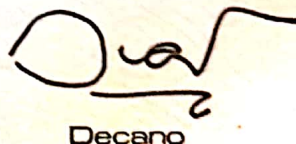
identificado con C.C. No. 8.724.356 de Barranquilla(Atl) quien cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad.

En fé de lo anterior se firma la presente acta de grado, en la ciudad de Barranquilla a los 21 días del mes de agosto de 1987

Firmado por

  
Rector

  
Director del Programa

  
Decano

  
Secretaria Académica



EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL ATLANTICO.



CERTIFICAN :

Que MOISES JOSE CAMERANO FUENTES, fué Matriculado como INGENIERO CIVIL, al tenor de lo ordenado en la Resolución que en lo pertinente se copia enseguida :

MATRICULA NUMERO : 08202-27462.  
RESOLUCION NUMERO : 2.078.



AGOSTO 16 DE 1988 )

EL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL ATLANTICO.

RESUELVE :

Decretar, como en efecto Decreta, la Matrícula DEFINITIVA del señor MOISES JOSE CAMERANO FUENTES portador de la Cédula de Ciudadanía No. 8.724.356 de Barranquilla y Libreta Militar No. E-277247 del Distrito Militar No 44 de Barranquilla, para que pueda ejercer la profesión de INGENIERO CIVIL, únicamente en cuanto se refiere a su denominación y definición en todo el territorio de la República de Colombia, de acuerdo con la Ley 64 de 1.978 y su Decreto Reglamentario 2500 del 29 de Diciembre de 1.987. En consecuencia inscribásele en el libro de Matriculas y expídasele el correspondiente certificado, una vez consultado y confirmado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura. El presidente (Fdo) Dr. EDGARDO SALES SALES. El secretario (Fdo) Ing. ERNESTO BARRIOS LUQUE. Esta providencia fué confirmada por el Consejo Nacional de Ingeniería y Arquitectura, mediante Resolución No. 0107 del 15 de Septiembre de 1988. Dada en Barranquilla a los 7 Días del mes de DICIEMBRE de 1988.

EL PRESIDENTE

DR. EDGARDO SALES SALES

EL SECRETARIO.

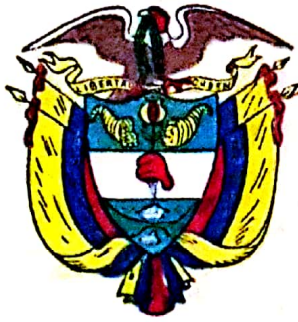
ING. ERNESTO BARRIOS LUQUE.



SOCIEDAD DE INGENIEROS DEL ATLANTICO.

ING. JAIME OSORIO FUCCINI.

PRESIDENTE



JOSE DE CERVANTES  
DIRECCION  
BARRANQUILLA

República de Colombia  
Departamento del Atlántico

# El Liceo de Cervantes

Aprobado por Resolución No. 7160 de Noviembre 14 de 1972  
emanada del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

## Moisés José Camerano Fuentes

Terminó satisfactoriamente los estudios correspondientes a la Enseñanza Media en la modalidad de Bachillerato Académico y cumplió con todos los requisitos exigidos por las normas legales vigentes, le confiere el Diploma de

### Bachiller

El Rector

DIRECCION  
BARRANQUILLA

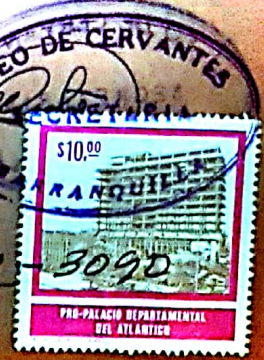
El Secretario

*P. Bermudez*

Barranquilla, Noviembre 30 de 1979

Gobernación del Departamento del Atlántico

Anotado al folio 279 del Libro de Registro No. 43



El Gobernador del Departamento

El Secretario de Educación

*Julia de la Cruz*  
Jefe del Depto. de Servicios Generales

Dado en Barranquilla a 29 de Abril

CONCEPTO	ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO Y MOISES JOSE CAMERADO FUENTES
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
NIT:	890.102.257-3
CONTRATISTA:	MOISES JOSE CAMERANO FUENTES
C.C.:	8,724,356
OBJETO:	Prestar los servicios administrativos para brindar apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades y proyectos arquitectónicos de infraestructura física de la Oficina de Planeación.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	31 de diciembre de 2025, a partir de la suscripción del Acta de inicio.
VALOR:	El valor del presente Contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$42500000)

La **UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**, y **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato celebrado entre las partes, a través de la plataforma SECOP II, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN solicitó al Rector de LA UNIVERSIDAD la presente contratación, la cual ha sido justificada con el respectivo estudio previo, siendo debidamente autorizada.
2. Que LA UNIVERSIDAD requiere la contratación de prestación de servicios y apoyo a la gestión teniendo en cuenta el servicio público que presta la institución.
3. Que LA UNIVERSIDAD en el marco de sus procesos administrativos y académicos requiere personal idóneo con la experiencia y conocimientos suficientes que permitan el desarrollo eficiente de las actividades de apoyo a la gestión Académica, Administrativa y operativa necesarias para el cumplimiento de la Misión Institucional.
4. Que LA UNIVERSIDAD dentro de la planta de personal no cuenta con el recurso humano necesario y suficiente para cumplir con el Objeto a contratar.
5. Que EL CONTRATISTA reúne las condiciones de formación, idoneidad y experiencia en el área de ejecución del Objeto del contrato, condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación, y con ella, el cumplimiento de los cometidos de LA UNIVERSIDAD, ya que cuenta con el perfil solicitado por la Institución.
6. Que la presente contratación se rige por lo establecido en la Ley 30 de 1992, y en especial por el del artículo 52, numeral 7° del Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación).

En razón de lo anterior el presente contrato se registrará por las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** Prestar los servicios administrativos para brindar apoyo a la gestión en el desarrollo de actividades y proyectos arquitectónicos de infraestructura física de la Oficina de Planeación.

**CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo del Contrato al cual pertenece el presente anexo será hasta 31 de diciembre de 2025 a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

**CLÁUSULA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución del Contrato será en la Sede Norte de la Universidad del Atlántico, ubicada en la Cra. 30 # 8 - 49 Puerto Colombia, o en el sitio que lo requiera la Universidad.

#SOMOSUCA

**CLÁUSULA CUARTA. VALOR.** El valor del presente Contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ( \$42500000).

**CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO** LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor de los servicios objeto del presente contrato en moneda legal colombiana, en (9) cuotas mensuales o proporcionales por fracción de tiempo del servicio prestado, hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS( \$42500000) de la siguiente manera: Una (1) primera cuota desde la fecha de acta de inicio y dentro de los cinco días siguientes a su suscripción por valor de \$2.500.000 y ocho (8) cuotas iguales por valor \$5.000.000 cada una. Dicho pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación, en el Departamento de Gestión del Talento Humano, por parte del CONTRATISTA de los siguientes documentos: Cuenta de cobro, recibido a satisfacción de bienes o servicios firmado por el Supervisor del Contrato, informe de actividades sobre la ejecución del Contrato, acreditación de pago del seguridad social ( salud, pension y riegos laborales) y la factura cuando haya lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO. AJUSTE AL PESO.** EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el caso que el valor total a pagar por cada evento tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menos a 50 centavos. Lo anterior sin que sobrepase del valor total establecido en el Contrato.

**CLÁUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** Los servicios que LA UNIVERSIDAD se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del Contrato será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 987 de fecha 30 de abril de 2025 por el Rubro 0202020803 para la vigencia Fiscal de 2025, expedido por el jefe del Departamento de Gestión Financiera de LA UNIVERSIDAD.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además del cumplimiento del objeto del presente Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

**A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad conforme a la disponibilidad de tiempo que ha manifestado tener. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA UNIVERSIDAD.
2. Suscribir el Acta de Inicio dentro del término que sea requerido por LA UNIVERSIDAD.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
4. Afiliarse a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, y realizar los trámites de afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL) manteniendo sus afiliaciones a salud y pensión de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y la Ley 1122 de 2007. Dichas afiliaciones deben acreditarse ante el Departamento de Gestión del Talento Humano de LA UNIVERSIDAD, anexando certificación de afiliación vigente, fotocopia del formulario o carné de afiliación. Este requisito es indispensable para la ejecución del presente Contrato
5. El CONTRATISTA deberá efectuar y acreditar mensualmente el pago de las cotizaciones correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales (ARL), conforme al Ingreso Base de Cotización (IBC) legalmente establecido, calculado según el monto del contrato y las disposiciones normativas vigentes. La acreditación se realizará mediante la cuenta de cobro presentada al Supervisor del contrato, acompañada de los soportes respectivos. Esta obligación permanecerá vigente hasta que la UNIVERSIDAD implemente un sistema de descuento directo de los aportes a la seguridad social sobre el valor de los honorarios pactados.
6. Presentar al Supervisor del Contrato los informes mensuales o periódicos, o entregables requeridos.
7. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del Contrato, asegurando que reposen en la Dependencia o Área correspondiente.
8. Responder por el cuidado de los bienes y elementos que le sean entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.
9. Devolver, al finalizar el Contrato, los bienes y elementos que le hayan sido entregados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del Contrato.

#SOMOSUA

10. No instalar ni utilizar en los equipos que le sean asignados por LA UNIVERSIDAD para el desarrollo del objeto del Contrato, ningún software sin la autorización previa de la Oficina de Informática de LA UNIVERSIDAD.
11. No sacar el software de LA UNIVERSIDAD y limitar su uso a las actividades propias del Contrato, salvo autorización previa y expresa de la Oficina de Informática.
12. No introducir modificación alguna al software instalado, sin la autorización previa y escrita de la Oficina de Informática.
13. Entregar los documentos de Archivo a su cargo debidamente inventariados en el formato establecido para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.
14. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más.
15. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato.
16. Cumplir todas las disposiciones legales en materia de uso y divulgación de información, documentación, bases de datos y protección de datos personales a los cuales tenga acceso por causa o con ocasión del presente Contrato y aún después de haberse liquidado.
17. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del Contrato, cuando sea solicitada por la entidad contratante
18. Realizar el pago de los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar.
19. Respetar las normas y reglamentos de LA UNIVERSIDAD.
20. Realizar la inducción del Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo y del modulo de prevención de acoso sexual y laboral.
21. Asistir a cursos de capacitación ofrecidos por la brigada de emergencia de la Universidad del Atlántico.
22. Asistir a las capacitaciones del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
23. Cumplir con los requisitos normativos establecidos en el Decreto 1072 del 2016, Capítulo 6 – SGSST.
24. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al supervisor del contrato y la Oficina de control interno de la Universidad de demás autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
25. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato, tales como incapacidades que afecten el desarrollo del objeto del contrato, en tal caso estas deben reportarse vencido los 3 primeros días de la incapacidad.
26. Portar en todo momento sus elementos de protección personal que sean requeridos para la realización de las diferentes actividades objeto del presente contrato y a utilizarlos cuando sea necesario, de acuerdo con la normatividad aplicable vigente y a las normas establecidas por EL CONTRATANTE.
27. El CONTRATISTA deberá radicar las cuentas de cobro e informes de actividades, junto con sus respectivos soportes, a través de la plataforma UNIGEST, según el número de cuotas indicadas en la forma de pago, para su aprobación por parte del supervisor del contrato. Una vez realizado el pago correspondiente, el CONTRATISTA deberá proceder a la radicación de la cuenta en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones contractuales y normativas vigentes.
28. En caso de existir necesidad del servicio justificada para que el CONTRATISTA deba desplazarse fuera del departamento del Atlántico a realizar actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la UNIVERSIDAD reconocerá los gastos de transporte y los viáticos correspondientes, conforme a la normativa aplicable y previa justificación de la necesidad del desplazamiento por parte del Supervisor.
29. Cumplir todas aquellas obligaciones adicionales que, por su naturaleza y finalidad, sean indispensables para la correcta ejecución del contrato, en concordancia con las disposiciones legales, contractuales y las directrices impartidas por la UNIVERSIDAD.

## B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

### I. ACTIVIDADES

#SOMOSUA

1. Brindar apoyo en la cuantificación de cantidades arquitectónicas y/o estructurales y/o constructivas para los proyectos desarrollados y supervisados desde la oficina de planeación

2. Brindar apoyo en la elaboración de las especificaciones y fichas técnicas de los proyectos de inversión en la planta física de la Universidad del Atlántico y sus diferentes sedes.
3. Brindar apoyo en la revisión de presupuestos arquitectónicos y/o civiles, análisis de precios unitarios (APU), balances de obra de los proyectos formulados y supervisados desde la oficina de planeación.
4. Brindar apoyo en el proceso de seguimiento/revisión delegada de la ejecución de las obras bajo supervisión de la oficina de planeación
5. Brindar apoyo en la elaboración de informes, actas, presentaciones, para los diferentes procesos que se desarrollan desde la oficina de planeación.
6. Apoyo a la supervisión y control de actividades de interventorías de obras a cargo de la Oficina de Planeación.
7. Apoyo en el seguimiento al cronograma, debidamente asignados incluyendo rechazar los bienes que no se ajusten al contrato o a la propuesta presentada por el contratista, en la medida que sean diferentes o de menor calidad a los exigidos en el contrato.
8. Apoyar en la supervisión para que se cumpla con la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidas.
9. Informar de manera oportuna cualquier demora o incumplimiento en las obligaciones del contratista, con el fin de aplicar los correctivos o sanciones correspondientes.
10. Llevar las novedades en la ejecución del contrato y formular las recomendaciones del caso.

## II. PRODUCTOS

1. Número de proyectos cuantificados
2. Número de especificaciones y fichas técnicas de los proyectos de inversión en la planta física de la Universidad del Atlántico y sus diferentes sedes.
3. Número de revisiones de presupuestos arquitectónicos y/o civiles, análisis de precios unitarios (APU), balances de obra de los proyectos formulados y supervisados desde la oficina de planeación.
4. Numero de seguimiento/revisión delegada de la ejecución de las obras bajo supervisión de la oficina de planeación
5. Numero de informes, actas, presentaciones, para los diferentes procesos que se desarrollan desde la oficina de planeación.
6. Numero de seguimiento al cronograma, debidamente asignados incluyendo rechazar los bienes que no se ajusten al contrato o a la propuesta presentada por el contratista, en la medida que sean diferentes o de menor calidad a los exigidos en el contrato
7. Numero de supervisiones para que se cumpla con la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidas.

**PARÁGRAFO. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.** Toda la información a la que EL CONTRATISTA tenga acceso, así como los informes y documentos generados en relación con la ejecución de las actividades contractuales, se considerarán estrictamente confidenciales. Dicha información no podrá ser divulgada, reproducida ni utilizada para fines distintos a los establecidos en el contrato, salvo que medie autorización expresa y por escrito de LA UNIVERSIDAD.

**CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** LA UNIVERSIDAD por su parte deberá:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual: Asegurarse, a través del Supervisor designado, de que EL CONTRATISTA cumpla cabalmente con el objeto del contrato. El Supervisor deberá expedir el recibido a satisfacción de los bienes o servicios entregados, previa verificación del pago oportuno de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud y pensión, conforme a lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007, y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, sus decretos reglamentarios y las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan.
2. Efectuar el pago del valor del contrato en los términos estipulados, previa presentación por parte del CONTRATISTA del informe mensual de ejecución y la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda.
3. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
4. Facilitar a EL CONTRATISTA el espacio físico, documentos, materiales, y equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

#SOMOSUA

5. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información que sea de vital ayuda de tal manera que facilite su labor.
6. Aprobar las garantías, expedidas en favor de la entidad contratante cuando sean requeridas para la ejecución del contrato.
7. Suministrar los tiquetes aéreos y terrestres necesarios, así como un apoyo económico para cubrir los gastos de traslado y permanencia en lugares distintos al Departamento del Atlántico, cuando ello sea requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

**PARAGRAFO:** La UNIVERSIDAD no asumirá responsabilidad alguna por los negocios jurídicos que el CONTRATISTA celebre con terceros, incluidos aquellos relacionados con obligaciones adquiridas frente a entidades financieras u otras instituciones.

**CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN.** LA UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión y control en la ejecución del presente Contrato a través de JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN o quien haga sus veces, quien se denominará el SUPERVISOR del mismo. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023), la Resolución 001246 del 22 de marzo de 2024, la Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El funcionario encargado de la supervisión y control de la ejecución del contrato no estará facultado, bajo ninguna circunstancia, para tomar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato. Cualquier cambio o ajuste deberá ser aprobado exclusivamente por el Rector, representante Legal de LA UNIVERSIDAD, o por quien este delegue, y EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Rector, o la persona que este delegue, podrá autorizar en cualquier momento el cambio del supervisor del contrato de prestación de servicios. Dicha modificación se formalizará mediante una comunicación interna dirigida al Departamento de Gestión del Talento Humano y al nuevo supervisor designado.

**CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA constituirá a favor de LA UNIVERSIDAD una garantía que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del presente contrato, que ampare los siguientes riesgos:

- a. **Cumplimiento.** Por el 20% del valor del Contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.** La garantía de cumplimiento exigida será constituida por EL CONTRATISTA dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato, so pena de que éste se dé por terminado, según lo establecido en el Artículo 91 del estatuto de contratación, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, si aplica.

El contratista podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, y las demás previstas en el párrafo del artículo 91 del Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que la responsabilidad extracontractual de la Universidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, cuando ello aplique, sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros derivados de sus actuaciones, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes a LA UNIVERSIDAD, así mismo es libre en la ejecución del producto convenido y no mantiene dependencia alguna con la entidad contratante, a la que libra de cualquier controversia.

#SOMOSUA

**PARÁGRAFO TERCERO. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.** La garantía establecida en la presente cláusula requiere de la aprobación por parte del funcionario señalado para tal efecto por LA UNIVERSIDAD.

**PARÁGRAFO CUARTO. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare cuando el valor del mismo se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del Contrato, según sea el caso. Igualmente deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del Contrato, o en el evento de presentarse la suspensión temporal del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente Contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causales:

1. Por vencimiento del término pactado o el de alguna de sus prorrogas.
2. Por ejecución total del objeto.
3. Por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
4. Por fuerza mayor o caso fortuito.
5. Por mutuo acuerdo entre las partes.
6. Por no aportación de la garantía de cumplimiento dentro de los siete (7) días siguientes a la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Estatuto de Contratación, adoptado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023.

**PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO.** La terminación del contrato por incumplimiento de EL CONTRATISTA procederá una vez el Supervisor del contrato certifique el incumplimiento parcial o total del objeto contractual. La certificación deberá estar acompañada de un informe detallado que contenga los fundamentos del incumplimiento. Con base en esta documentación, LA UNIVERSIDAD dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, mediante acto administrativo debidamente motivado y notificado a EL CONTRATISTA, conforme al procedimiento prescrito en la Resolución 001246 del 22 de marzo de 2024.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada del contrato o, en su caso, acordar la terminación por mutuo acuerdo. Para ello, deberá notificarse por escrito con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, permitiendo que la Supervisión certifique el estado de cumplimiento del objeto contractual. Posteriormente, se procederá a la suscripción del Acta de Terminación y Liquidación Anticipada, en la que se establecerá el cumplimiento de las obligaciones pendientes y demás aspectos derivados de la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD.** Previo requerimiento a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá declarar la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en caso de que EL CONTRATISTA incurra en el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales, siempre que dicho incumplimiento afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede llevar a su paralización. En tal caso, LA UNIVERSIDAD dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

La declaratoria de caducidad se considerará constitutiva del siniestro de incumplimiento y se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en la Resolución 001246 del 22 de marzo de 2024.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS.** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el contrato, LA UNIVERSIDAD podrá imponer multas sucesivas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, ya sea por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución o por cualquier otro incumplimiento parcial. El valor total de las multas no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La imposición de multas se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, conforme al procedimiento establecido en la Resolución 001246 del 22 de marzo de 2024, garantizando el derecho de defensa y contradicción de EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL.** EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, en caso

#SOMOSUNA

de declaratoria de caducidad o incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

EL CONTRATISTA, al firmar este contrato, autoriza a LA UNIVERSIDAD a descontar el valor de la sanción de cualquier saldo que por concepto de este contrato le adeude. En caso de no existir saldos pendientes, el pago se efectuará con cargo a la garantía establecida en la cláusula décima, debiendo EL CONTRATISTA reponer el monto correspondiente si dicha sanción disminuye o agota el valor inicial de la garantía.

La imposición de esta sanción se llevará a cabo mediante acto administrativo debidamente motivado y conforme al procedimiento prescrito en la Resolución 001246 del 22 de marzo de 2024, garantizando el derecho de defensa y contradicción de EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIÓN O ADICIÓN.** El presente Contrato solo podrá ser modificado o adicionado de mutuo acuerdo entre a las partes mediante OTROSI, el cual hará parte integral del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente Contrato de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un Acta de Suspensión en la que conste el término de la misma y que no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de suspensión.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente Contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.

**PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD o, si ello no fuera posible, renunciará a su ejecución.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y GASTOS.** Todos los gastos relacionados con la ejecución del presente contrato, incluidos los costos derivados de la constitución de garantías, el pago de estampillas departamentales y cualquier otro concepto exigido por su cumplimiento, serán asumidos exclusivamente por EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de contratación de la Universidad y el artículo 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, al presente Contrato no le es exigible su liquidación.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del Contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la previa autorización de LA UNIVERSIDAD. La contravención a esta prohibición por EL CONTRATISTA dará derecho a LA UNIVERSIDAD de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y exigir el pago de la Cláusula Penal Pecuniaria.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier diferencia que se origine por la interpretación o ejecución de los términos del presente Contrato, podrá ser sometida, de común acuerdo entre las partes a cualquiera de los mecanismos de solución alternativa de conflictos y los demás previstos en la Ley.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS:** En caso de que EL CONTRATISTA acceda a información protegida bajo los lineamientos de la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables en materia de protección de datos personales, se obliga a tratar dichos datos exclusivamente para la realización de las actividades contempladas en el objeto del contrato, garantizando en todo momento la custodia, confidencialidad e integridad de los mismos.

Una vez concluida la prestación del servicio, EL CONTRATISTA se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD cualquier procesamiento, soporte o documento en el que se encuentre contenida la información tratada. En su defecto, deberá proceder a su devolución o, previa autorización por escrito

#SOMOS

de LA UNIVERSIDAD, a su eliminación conforme a las disposiciones legales vigentes.

EL CONTRATISTA se compromete a no almacenar información protegida, incluida aquella considerada sensible conforme a la Ley 1581 de 2012, en dispositivos personales o sistemas no autorizados por LA UNIVERSIDAD. El manejo, almacenamiento y tratamiento de los datos deberán realizarse exclusivamente en las plataformas y medios aprobados por LA UNIVERSIDAD, garantizando en todo momento la confidencialidad e integridad de la información.

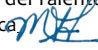
En caso de incumplimiento de estas disposiciones, LA UNIVERSIDAD podrá imponer las sanciones correspondientes, ya sea mediante la aplicación de multas sucesivas conforme a la Cláusula Décima Tercera, o mediante la ejecución de la cláusula penal establecida en la Cláusula Décima Cuarta, según la gravedad del incumplimiento y los perjuicios ocasionados.

**PARAGRAFO:** Las obligaciones establecidas en la presente cláusula permanecerán vigentes incluso después de la finalización del contrato, asegurando la protección y custodia de los datos personales conforme a la legislación aplicable.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** El Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos sus efectos por lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo Superior 000023 del 27 de noviembre de 2023, aquellas normas que lo reglamenten, adiciones, modifiquen o sustituyan, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución requiere: a) El registro presupuestal y b) La constitución de las garantías por cuenta de EL CONTRATISTA y su correspondiente aprobación de las mismas por parte de LA UNIVERSIDAD.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el Municipio de Puerto Colombia.

Vo.Bo. Departamento de Gestión del Talento Humano  
Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica   
Proyectó: FFlorez.

#SOMOSUA



**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

**CERTIFICA:**

Que de conformidad con los documentos que obran en los archivos de esta Secretaría, se constató que **MOISES JOSÉ CAMERANO FUENTES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 8.724.356, suscribió con el Departamento del Atlántico –Secretaría General–, el/los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios, tal como se describe a continuación:

<b>CONTRATO N°</b>	202101960
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y TRANSVERSALES DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA
<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	Abril 28 de 2021
<b>FECHA DE INICIO</b>	Abril 28 de 2021
<b>PLAZO</b>	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>VALOR</b>	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$42.000.000.00)
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	Octubre 27 de 2021
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>	<p>a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.</p> <p>b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.</p> <p>c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.</p> <p>d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social.</p> <p>e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique).</p> <p>f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.</p> <p>g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.</p>
<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b>	<p>-Apoyo a la supervisión y control de actividades de interventorías de obras a cargo de la Subsecretaría de Vías y Construcción, Apoyo en el seguimiento al cronograma, debidamente asignados.</p> <p>-Apoya en el estudio de propuestas de contratistas, así como el contrato, constatando que el contrato se cumple de acuerdo con las especificaciones.</p> <p>-Rechazar los bienes que no se ajusten al contrato o a la propuesta presentada por el contratista, en la medida que sean diferentes o de menor calidad a los exigidos en el contrato.</p> <p>-Apoyar en la supervisión para que se cumpla con la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidas.</p> <p>- Informar de manera oportuna cualquier demora o incumplimiento en las obligaciones del contratista, con el fin de aplicar los correctivos o sanciones correspondientes.</p> <p>-Llevar las novedades en la ejecución del contrato y formular las recomen-</p>



	<p>daciones del caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Realizar los informes requeridos por la Secretaría de Infraestructura que soporten el control y seguimiento de las obras supervisadas.</li> <li>-Las demás actividades inherentes a la función asignada y las que sean necesarias para dar cumplimiento a la solicitud recibida</li> </ul>
<b>ESTADO</b>	Terminado.

<b>CONTRATO N°</b>	202104378
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES MISIONALES Y TRANSVERSALES DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA
<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	Noviembre 5 de 2021
<b>FECHA DE INICIO</b>	Noviembre 5 de 2021
<b>PLAZO</b>	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
<b>VALOR</b>	DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L (\$12.366.667.00).
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	Diciembre 31 de 2021
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>	<p>a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.</p> <p>b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.</p> <p>c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.</p> <p>d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social.</p> <p>e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique).</p> <p>f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.</p> <p>g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.</p>
<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Apoyo a la supervisión y control de actividades de interventorías de obras a cargo de la Subsecretaría de Vías y Construcción, Apoyo en el seguimiento al cronograma, debidamente asignados.</li> <li>-Apoya en el estudio de propuestas de contratistas, así como el contrato, constatando que el contrato se cumple de acuerdo con las especificaciones.</li> <li>-Rechazar los bienes que no se ajusten al contrato o a la propuesta presentada por el contratista, en la medida que sean diferentes o de menor calidad a los exigidos en el contrato.</li> <li>-Apoyar en la supervisión para que se cumpla con la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidas.</li> <li>- Informar de manera oportuna cualquier demora o incumplimiento en las obligaciones del contratista, con el fin de aplicar los correctivos o sanciones correspondientes.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Llevar las novedades en la ejecución del contrato y formular las recomendaciones del caso.</li> <li>· Realizar los informes requeridos por la Secretaría de Infraestructura que soporten el control y seguimiento de las obras supervisadas.</li> <li>· Las demás actividades inherentes a la función asignada y las que sean necesarias para dar cumplimiento a la solicitud recibida.</li> </ul>
<b>ESTADO</b>	Terminado.

<b>CONTRATO N°</b>	202202001
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y TRANSVERSALES DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA.
<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	Enero 11 de 2022
<b>FECHA DE INICIO</b>	Enero 11 de 2022
<b>PLAZO</b>	OCHO (8) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>VALOR</b>	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$ 57.680.000.00).
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	Septiembre 10 de 2022
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.</li> <li>b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.</li> <li>c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.</li> <li>d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social.</li> <li>e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique).</li> <li>f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.</li> <li>g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual.</li> <li>h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.</li> </ul>
<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo a la supervisión y control de actividades de interventorías de obras a cargo de la Subsecretaría de Vías y Construcción, Apoyo en el seguimiento al cronograma, debidamente asignados.</li> <li>- Apoyar en el estudio de propuestas de contratistas, así como el contrato, constatando que el contrato se cumple de acuerdo con las especificaciones.</li> <li>- Rechazar los bienes que no se ajusten al contrato o a la propuesta presentada por el contratista, en la medida que sean diferentes o de menor calidad a los exigidos en el contrato.</li> <li>- Apoyar en la supervisión para que se cumpla con la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidas.</li> </ul>

*[Handwritten signature]*



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar de manera oportuna cualquier demora o incumplimiento en las obligaciones del contratista, con el fin de aplicar los correctivos o sanciones correspondientes.</li> <li>- Llevar las novedades en la ejecución del contrato y formular las recomendaciones del caso.</li> <li>- Realizar los informes requeridos por la Secretaría de Infraestructura que soporten el control y seguimiento de las obras supervisadas.</li> <li>- Las demás actividades inherentes a la función asignada y las que sean necesarias para dar cumplimiento a la solicitud recibida.</li> </ul>
<b>ESTADO</b>	Terminado.

<b>CONTRATO N°</b>	202203719
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES MISIONALES Y TRANSVERSALES DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA
<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	Septiembre 19 de 2022
<b>FECHA DE INICIO</b>	Septiembre 19 de 2022
<b>PLAZO</b>	Tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
<b>VALOR</b>	VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L (\$21.630.000.00).
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	Diciembre 18 de 2022
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.</li> <li>b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.</li> <li>c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.</li> <li>d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social.</li> <li>e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique).</li> <li>f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.</li> <li>g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual.</li> <li>h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.</li> </ul>
<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo a la supervisión y control de actividades de interventorías de obras a cargo de la Subsecretaría de Vías y Construcción, Apoyo en el seguimiento al cronograma, debidamente asignados.</li> <li>- Apoyar en el estudio de propuestas de contratistas, así como el contrato, constatando que el contrato se cumple de acuerdo con las especificaciones.</li> <li>- Rechazar los bienes que no se ajusten al contrato o a la propuesta presentada por el contratista, en la medida que sean diferentes o de menor calidad a los exigidos en el contrato.</li> <li>- Apoyar en la supervisión para que se cumpla con la ejecución del contra-</li> </ul>



	<p>to en los términos y condiciones establecidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar de manera oportuna cualquier demora o incumplimiento en las obligaciones del contratista, con el fin de aplicar los correctivos o sanciones correspondientes.</li> <li>- Llevar las novedades en la ejecución del contrato y formular las recomendaciones del caso.</li> <li>- Realizar los informes requeridos por la Secretaría de Infraestructura que soporten el control y seguimiento de las obras supervisadas.</li> <li>- Las demás actividades inherentes a la función asignada y las que sean necesarias para dar cumplimiento a la solicitud recibida.</li> </ul>
<b>ESTADO</b>	Terminado.

<b>CONTRATO N°</b>	202300879
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y TRANSVERSALES DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA
<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	Marzo 9 de 2023
<b>FECHA DE INICIO</b>	Marzo 9 de 2023
<b>PLAZO</b>	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
<b>VALOR</b>	CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$43.260.000.00).
<b>ADICION Y PRORROGA</b>	No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202300879
<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	Septiembre 8 de 2023
<b>PLAZO PRORROGA</b>	Se prórroga el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 202300879, Hasta el ocho (08) de noviembre de 2023, contados a partir del vencimiento del plazo inicial.
<b>VALOR ADICION</b>	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$14.420.00.00).
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$57.680.000,00)
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	Noviembre 8 de 2023
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</b>	<p>a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.</p> <p>b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.</p> <p>c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades.</p> <p>d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social.</p> <p>e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique).</p> <p>f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.</p> <p>g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o</p>



		naturaleza del Contrato.
<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA</b>	<b>DEL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyo a la supervisión y control de actividades de interventorías de obras a cargo de la Subsecretaría de Vías y Construcción, Apoyo en el seguimiento al cronograma, debidamente asignados.</li> <li>- Apoyar en el estudio de propuestas de contratistas, así como el contrato, constatando que el contrato se cumple de acuerdo con las especificaciones.</li> <li>- Rechazar los bienes que no se ajusten al contrato o a la propuesta presentada por el contratista, en la medida que sean diferentes o de menor calidad a los exigidos en el contrato.</li> <li>- Apoyar en la supervisión para que se cumpla con la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidas.</li> <li>- Informar de manera oportuna cualquier demora o incumplimiento en las obligaciones del contratista, con el fin de aplicar los correctivos o sanciones correspondientes.</li> <li>- Llevar las novedades en la ejecución del contrato y formular las recomendaciones del caso.</li> <li>- Realizar los informes requeridos por la Secretaría de Infraestructura que soporten el control y seguimiento de las obras supervisadas.</li> <li>- Las demás actividades inherentes a la función asignada y las que sean necesarias para dar cumplimiento a la solicitud recibida.</li> </ul>
<b>ESTADO</b>		Terminado.

La presente certificación de Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión establecidos en el Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios, se hace a solicitud del Contratista, sin que la expedición de esta implique la existencia de una relación laboral entre las partes teniendo en cuenta la naturaleza de vinculación contractual.

La solicitud de confirmación del presente certificado, en caso de ser requerido, podrá ser remitida al correo electrónico [general@atlantico.gov.co](mailto:general@atlantico.gov.co), indicando el número de radicado que se encuentra en la parte superior derecha.

Se expide la presente en Barranquilla, a solicitud del interesado a los (12) días del mes de Diciembre de 2023.

  
RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA  
Secretario General

Proyectó: Norma Fernández N.  
Revisó: Héctor Fabio Figueroa  
Vo.Bo.: Nohemí Pérez





SC CER627331

NIT: 890 102 006 1  
Código Postal: 080003  
Codigo DANL: 08-000

Gobernación del Atlántico  
  
[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)

• arencionalciudadano@atlantico.gov.co  
• (57)(5) 330 7103  
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia  
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

**A QUIEN INTERESE**

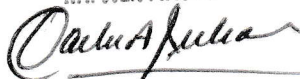
Por medio de la presente certificamos que el señor **MOISES JOSÉ CAMERANO FUENTES** identificado con la cédula de ciudadanía número 8.724.356, laboró en esta empresa, desempeñando el cargo de Ingeniero residente en la interventoría de la rehabilitación del Éxito San Francisco en la ciudad de Barranquilla, del 1 de Enero /2020 al 21 de Agosto /2020.

Se expide la presente a solicitud del interesado en Barranquilla, a los nueve (09) días del mes de Abril del año Dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

**I.R.E.**

Ingeniería de Reconstrucción S.A.  
NIT. 802.014.404-2



**CARLOS JULIAO MOLINA**  
Representante Legal



# NUEVO AEROPUERTO DE BARRANQUILLA

S.A.S.

Nit: 900.913.341-1

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
NUEVO AEROPUERTO DE BARRANQUILLA S.A.S.**

## CERTIFICA

Que el señor **CAMERANO FUENTES MOISES JOSE** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.724.356 laboro en la Empresa desde el tres (03) de abril de 2017 al quince (15) de noviembre de 2019. Desempeñando el cargo de INGENIERO RESIDENTE, con un contrato a término indefinido, devengando un salario mensual de Seis Millones de Pesos (\$6.000.000) M/L.

Para constancia de lo anterior se firma en Barranquilla a los 08 días de abril 2021.

Cordialmente,

SOL DE LA ROSA JIMENEZ  
Directora Administrativa y Financiera  
Nuevo Aeropuerto de Barranquilla S.A.S

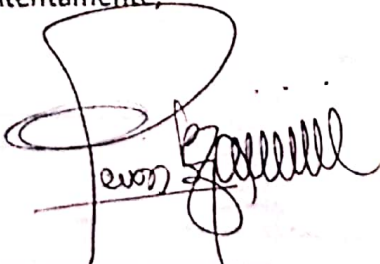
### CERTIFICO QUE

El ingeniero **MOISES JOSE CAMERANO FUENTES** identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.724.356 expedida en la ciudad de Barranquilla estuvo vinculado como **RESIDENTE DE OBRAS** en la compañía desde el Dieciocho (18) de Octubre de 2016 hasta el Veinticuatro (24) de Marzo de 2017, en la construcción del Edificio Santorini.

Durante su permanencia en la compañía cumplió con las actividades asignadas cumpliendo con todas las obligaciones laborales, razón por la que cual lo referenciamos como una persona seria, honrada y cumplidora de sus deberes.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los Ocho (08) días del mes de Abril de 2021 por solicitud.

Atentamente,



**ALEX LEWIS BOJANINI**  
Representante Legal

# CONCORDE ARQ. Y CONST. LTDA.

N.I.T. 890.111.696-1.

## CERTIFICA

Que, el señor **MOISES JOSE CAMERANO FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.724.356 de Barranquilla, laboró en las siguientes obras desempeñando el cargo de Ingeniero Residente:

Nombres	Fecha	Dirección	Detalle
• Edificio Casabella	febrero a junio de 2002	Cra.52 # 82-135	Construcción de acabados
• Edificio Altos del Parque		Cra.53 #91-132	Construcción de 50 apartamentos
• Edificio Flores del Recreo	febrero 1 de 2011 a Diciembre 24 de 2015	Calle 61 Cra.43	Construcción de Edificio
• Olimpica Calle 61		Calle 61 Cra.43	Supertienda
• Boditech		Calle 61 Cra.43	Gimnasio
• Edificio Jardines de Tivoli		Cra 64B #96 A-28	Construcción de Edificio
• Bodega Davani		Calle 69 via 40-205	Bodega
• Edificio Rincón 55		Cra 55 84-95	Construcción de Edificio.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los nueve (9) días del mes de abril de 2021.

Atentamente,

CONCORDE ARQ. & CONSTR. LTDA

  
SAMUEL WEINGORT W.

Gerente

**EL DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE PORTALES URBANOS S.A**  
**CERTIFICA**

Que el señor, **MOISES JOSE CAMERANO FUENTES** identificado con la cedula de ciudadanía No 8.724.356 de Barranquilla, presto sus servicios como Ingeniero Residente de la empresa, ante la obra Conjunto Residencial Torres del Metro ubicada en la calle 53 No 53-68 de la ciudad de Barranquilla, durante el periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2009 y el 31 Enero de 2011.

Asignación Mensual: \$2.000.000,00

El señor, **MOISES JOSE CAMERANO FUENTES** se desempeñó de manera responsable y cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo.

La presente Certificación se emite a petición del interesado a los 9 días del mes de Abril de 2021.

  
**Ing. Jorge Martínez**  
**Director de Interventoría**  
**Portales Urbanos SA**



**BOLIVAR & ASOCIADOS Ltda.**  
Ingeniería • Consultoría

---

## CERTIFICACION

El ingeniero **MOISES CAMERANO FUENTES**, portador de la cédula de ciudadanía número 8.724.356 expedida en Barranquilla, laboró en nuestra empresa entre el 16 de noviembre de 2008 y el 20 de junio de 2009, como ingeniero residente de interventoría de obras civiles, y percibió un salario mensual de \$ 2.800.000 (Dos millones ochocientos mil pesos).

Se expide la presente certificación a los 28 días del mes de diciembre de 2009.

**FERNANDO BOLIVAR CARDONA**  
Representante legal

## CERTIFICACIÓN LABORAL

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

EXTRAS S.A. identificada con el Nit. 890327120 hace constar mediante el presente escrito que el(la) señor(a) CAMERANO FUENTES MOISES JOSE identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 8724356, laboró mediante la vinculación de un contrato de trabajo OBRA O LABOR CONTRATADA, en el periodo comprendido entre el día 25 del mes 07 del año 2005 al día 23 del mes 07 del año 2006 prestando sus servicios en misión para el evento: INGENIERO CIVIL RESIDENTE DEL CENCO OFC.PPAL.PERSONAL Y ORGAN.105 POR LA DURACION DE LA RELACION ESTABLECIDA CON LA USUARIA de MASTERFOODS COLOMBIA LTDA desarrollando labores de INGENIERO CIVIL RESIDENTE con una asignación salarial básica mensual de \$ 2.500.000.

Los datos mencionados pueden ser verificados en nuestra línea de atención al cliente 3600075 extensión 201

El presente documento se expide a solicitud del interesado el día 19 de 11 de 2007.

Cordialmente,

✓   
**SONIA ELENA SERRANO MORA**  
Líder Nacional Gestión de Personal

## CERTIFICACIÓN LABORAL

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

EFICACIA S.A. identificada con el Nit. 800137960 certifica mediante el presente escrito que el(la) señor(a) CAMERANO FUENTES MOISES JOSE identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 8724356, laboró mediante la vinculación de un contrato OBRA O LABOR CONTRATADA, en el periodo comprendido entre el día 24 del mes 07 del año 2006 al día 25 del mes 11 del año 2006 prestando sus servicios para el evento: INGENIERO CIVIL RESIDENTE DEL CENCO OFICINA PRINCIPAL POR LA DURACION DE LA RELACION ESTABLECIDA CON LA USUARIA desarrollando labores de INGENIERO CIVIL RESIDENTE con una asignación salarial mensual de \$ 2.500.000.

El contrato finalizó por mutuo acuerdo entre las partes.

Los datos mencionados pueden ser verificados en nuestra línea de atención al cliente 3600075 extensión 201

El presente documento se expide a solicitud del interesado el día 19 de 11 de 2007.

Cordialmente,

  
**DENISE MORENO TAYLOR**  
Líder Nacional Talento Humano

C-05/ 1190

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito Gerente de CONCEP LTDA. certifica que el Ingeniero MOISES CAMERANO FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.724.356 de Barranquilla trabaja en esta empresa desde el 11 de Abril de 2.005 al 28 de Junio de 2.005, desempeñando el cargo de Ingeniero Civil en el siguiente proyecto:

- Toma de densidades de campo. Interventoría ampliación de redes en las centrales de Prado, Tres Avemarías, San Vicente, Centro, Buenos Aires, Simón Bolívar y Malambo. METROTEL REDES S.A.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado en Barranquilla, a los 19 días del mes de Julio de 2.005.

Atentamente,



**RICARDO COGOLLO PONCE**  
Gerente

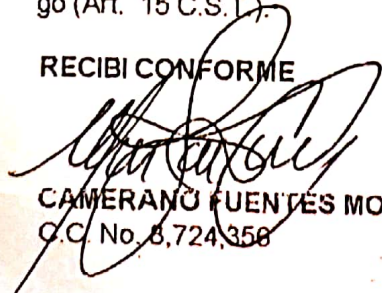
**CONSTRUCTORA FML LTDA**  
**LIQUIDACION PRESTACIONES SOCIALES**

EMPLEADO	CAMERANO FUENTES MOISES
FECHA DE INGRESO	01/12/04
FECHA DE RETIRO	20/03/05
TIEMPO DE SERVICIO	110
TIPO DE CONTRATO	INDEFINIDO
MOTIVO DE RETIRO	SIN JUSTA CAUSA
SALARIO MENSUAL	1 000 000
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	
<b>SALARIO BASE DE LIQUIDACION</b>	<b>1.000.000</b>
CESANTIAS	222.222
INTERESES/CESANTIAS	5.926
VACACIONES	152.778
PRIMA DE SERVICIO	222.222
INDEMNIZACION	1.000.000
SUB. TPTE	-
H.E.D.	-
H.E.N.	-
<b>TOTAL LIQUIDACION</b>	<b>1.603.148</b>

CONSTANCIA : Se hace constar expresamente lo siguiente:

1. Que el empleador ha incorporado en la anterior liquidación, en lo pertinente la totalidad de los valores correspondientes a salarios, horas extras, recargo por trabajo nocturno, descansos remunerados, cesantías, intereses de cesantías, vacaciones, accidentes de trabajo, prima, auxilio de transporte y, en general todo concepto relacionado con salarios, descansos, prestaciones, indemnizaciones de toda especie y en general, por toda acreencia laboral que tengan por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.
2. En consideración a que la obtención de los datos contables, elaboración y revisión de la presente liquidación, su aprobación y el giro de cheques, ha exigido varios días, por lo cual ha sido físicamente imposible pagar en el instante de la terminación del contrato, el trabajador conviene expresamente en que el término transcurrido entre la terminación del contrato y la fecha de esta liquidación y pago ha sido el necesario, razonable y prudencial para estos efectos y que, en consecuencia, no ha habido mora en el pago.
3. Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su común ánimo transar definitivamente, como en efecto se transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente esta transacción tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el empleador y el trabajador quienes recíprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados, excepto en cuanto a derechos ciertos e indiscutibles del trabajador que por cualquier circunstancia, estén pendientes de reconocimiento o pago (Art. 15 C.S.T.).

RECIBI CONFORME

  
CAMERANO FUENTES MOISES  
C.C. No. 8.724.358

C-05/ 1188

## A QUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito Gerente de CONCEP LTDA. certifica que el Ingeniero MOISES CAMERANO FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.724.356 de Barranquilla trabajó en esta empresa desde el 6 de Agosto de 2003 al 30 de Noviembre de 2.004, desempeñando el cargo de Ingeniero Residente en los siguientes proyectos:

- Gerencia e interventoría técnica, administrativa y contable de la construcción, rehabilitación, adecuación, mejoramiento y mantenimiento de la nueva sede de CORPOGUAJIRA.
- Interventoría de la recuperación de costas alrededor de la Casa de Huéspedes Ilustres de Cartagena de Indias, una de las sedes de la Presidencia de la República.
- Interventoría de los trabajos de ampliación de la red externa de Metrotel Redes S. A. en soledad, Malambo y Barranquilla.
- Interventoría al dragado de la dársena del muelle de Carbones del Caribe en Tamalameque.
- Interventoría obras civiles implementación sistema integral de seguridad. Válvulas del gasoducto Ballenas - Cartagena en las válvulas de Sabanalarga, Arroyo de Piedra, Luruaco, Neguanje, Bonda, Los Cocos, Calabazos y Nuevo México.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado en Barranquilla, a los 19 días del mes de Julio de 2.005.

Atentamente,



**RICARDO COGOLLO PONCE**  
Gerente

Elaboró: jsa  
Archivo: C/2005/sg



**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**HACE CONSTAR:**

Que revisados los archivos que se llevan en esta oficina se encontró la hoja de vida del señor **MOISES CAMERANO FUENTES** identificado con cédula N8.724.356 de Barranquilla, constatándose lo siguiente:

- Nombrado por resolución No. 0260 de septiembre 8 de 1999, en el cargo de JEFE DE UNIDAD código 20719 de la Unidad de Operaciones, Tomando posesión el día 16 de septiembre de 1999.
- Mediante resolución 0205 de octubre de 1º de 2001, fue declarado insubsistente su nombramiento en el cargo de JEFE DE UNIDAD código 20719 de la Unidad de Operaciones, laborando hasta el 7 de octubre de 2001.

Se expide la presente certificación a petición del interesado, en Barranquilla a los 21 días del mes de noviembre de 2007.

  
**YUSSEFY LOCARNO CARRILLO**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTAL.

La Suscrita Sub-Secretario de la Secretaria de Obras Públicas Departamental -  
Control y Ejecución,

HACE CONSTAR QUE:

Que el Señor MOISES JOSE CAMERANO FUENTES , ejecutó dentro del tiempo  
contractual pactado, la siguiente obra:

CONTRATO No. : 980012

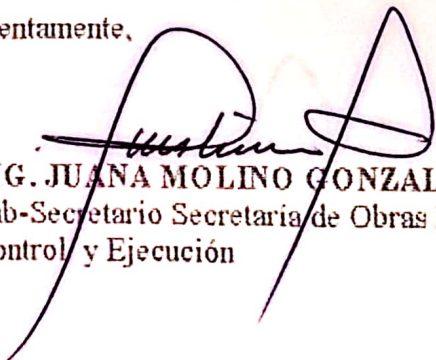
**OBJETO**

INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE ADECUACION DEL COLEGIO BIENESTAR  
SOCIAL DE LA POLICIA SOLEDAD - DPTO. DEL ATLCO.

-LOCALIZACION : DEPARTAMENTO  
-FECHA DE INICIO : JULIO 21/98  
-VR. CONTRATO INICIAL : \$36.000.000.00  
-PLAZO : 3 Meses .  
-VR. DEL CONTRATO FINAL : \$36.000.000.00  
-FECHA DE FINALIZACION : ABRIL 5/99

Se expide esta certificación por petición expresa del interesado a los Trece (13) días del  
mes de Septiembre de 1999.

Atentamente,



ING. JUANA MOLINO GONZALEZ  
Sub-Secretario Secretaria de Obras Públicas Dptal.  
Control y Ejecución

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTAL.

La Suscrita Sub-Secretario de la Secretaría de Obras Públicas Departamental -  
Control y Ejecución.

HACE CONSTAR QUE:

Que el Señor MOISES JOSE CAMERANO FUENTES , ejecutó dentro del tiempo  
contractual pactado, la siguiente obra:

CONTRATO No. : 980006

**OBJETO**

INTERVENTORIA PARA LA OBRA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE VIAS URBANAS  
MUNICIPIO DE MALAMBO. CRA. 1D ENTRE CALLES 4B3 HASTA 5 A Y LA CRA. 4 SUR  
ENTRE CALLES 6 A Y 10. DPTO. DEL ATLCO.

-LOCALIZACION : DEPARTAMENTO

-FECHA DE INICIO : MAYO 18/98

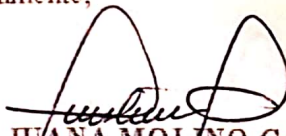
-VR. CONTRATO INICIAL : \$4.500.000.00

-PLAZO : 120 DIAS.

-VR. DEL CONTRATO FINAL : \$4.500.000.00

Se expide esta certificación por petición expresa del interesado a los Trece (13) días del  
mes de Septiembre de 1999.

Atentamente,

  
ING. JUANA MOLINO GONZALEZ  
Sub-Secretario Secretaria de Obras Públicas Dptal.  
Control y Ejecución

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTAL.

La Suscrita Sub-Secretario de la Secretaría de Obras Públicas Departamental - Control y Ejecución,

HACE CONSTAR QUE:

Que el Señor MOISES JOSE CAMERANO FUENTES , ejecutó dentro del tiempo contractual pactado, la siguiente obra:

CONTRATO No. : 980005

**OBJETO**

INTERVENTORIA PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE VIAS URBANAS EN EL CORREGIMIENTO DE ARROYO DE PIEDRA - LURUACO: CALLE 3 ENTRE CRAS. 7 Y 9, CALLE 4 ENTRE CRAS. 7 Y 8 Y CALLE 2 ENTRE CRAS. 5 Y 6 DPTO. DEL ATLCO.

-LOCALIZACION : DEPARTAMENTO  
-FECHA DE INICIO : ABRIL 20/98  
-VR. CONTRATO INICIAL : \$6.200.000.00  
-PLAZO : 120 DIAS.  
-VR. DEL CONTRATO FINAL : \$6.200.000.00

Se expide esta certificación por petición expresa del interesado a los Trece (13) días del mes de Septiembre de 1999.

Atentamente,

  
ING. JUANA MOLINO GONZALEZ  
Sub-Secretario Secretaría de Obras Públicas Dptal.  
Control y Ejecución



FOMEVA

FONDO ROTATORIO METROPOLITANO DE VALORIZACIÓN DE BARRANQUILLA

---

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL (E) DEL FONDO ROTATORIO  
METROPOLITANO DE VALORIZACION DE BARRANQUILLA FOMEVA

C E R T I F I C A

Que MOISES CAMERANO FUENTES ex-funcionario de esta entidad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.724.356 expedida en Barranquilla, ingresó al FONDO ROTATORIO METROPOLITANO DE VALORIZACION DE BARRANQUILLA -FOMEVA- desde el 24 de octubre de 1995 en el cargo de SUBDIRECTOR DE TÉCNICA hasta el 20 de enero de 1998, con una asignación mensual de \$928.000.00 y gastos de representación por valor de \$928.000.00.

Para constancia se firma el presente certificado a los trece (13) días del mes de marzo de 1998.

Atentamente,

  
MANUEL GARCIA HERNANDEZ  
Secretario General (E).

---

Calle 38 entre Carreras 45 y 46 Piso 2.

Próximamente, Calle 34 No. 43-31 Piso 5.

Teléfonos: (953) 310911-409800-417041-318482-315570-313379-324330-400908-317272

Próx: (953) 400911-409800-417041-408482-405570-403379-404330-400908-407272

Fax: (953) 313578, Próximamente (953) 403578



23

## LA COORDINADORA DE LA OFICINA DE PERSONAL

### HACE CONSTAR:

Que el señor MOISES JOSÉ CAMERANO FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.724.356 expedida en Barranquilla, estuvo vinculado a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOJETROL, durante dos años en el lapso comprendido del 16 de febrero 1993 al 10 de marzo de 1995, como profesional en el área de Mantenimiento de Línea.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado con destino al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.

San José de Cúcuta, 13 de septiembre de 1999.

  
CARLOTA ARIAS MANRIQUE

VINCULADA AL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
GERENCIA CAÑO LIMÓN - COVENAS - FAX 5760422 - 5700990  
APARTADO AEREO 1107 - CUCUTA - COLOMBIA



**hugo vargas acuña y asociados**  
ingeniería de consulta y construcciones

### A QUIEN INTERESE

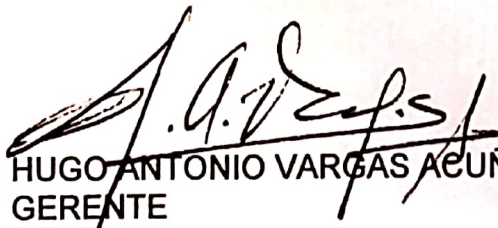
Por medio de la presente hacemos constar que el señor MOISES JOSE CAMERANO FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.724.356 de Barranquilla, laboro en esta empresa por el tiempo comprendido desde Septiembre 30 de 1.991 a Noviembre 30 de 1.992.

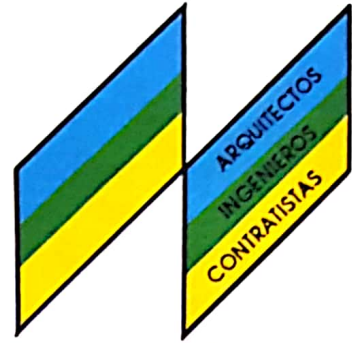
Cargo asignado: Ingeniero Calculista. Funciones realizadas Diseño Estructural residente de la obra.

Durante su permanencia demostró ser una persona seria, responsable, amable con sus compañeros, cumplidora con sus deberes.

Se expide este certificado a solicitud de del interesado a los Diez días del mes de Septiembre de 1.999

Atentamente

  
HUGO ANTONIO VARGAS ACUÑA  
GERENTE



**pfv**  
**& CIA LTDA**

No. PBV/640/99  
B.QUILLA., SEPT.10/99

A QUIEN INTERESE

REF. CERTIFICAMOS

Que la el ingeniero civil, MOISES JOSE CAMERANO FUENTES , identificado con la cédula de ciudadanía #8.724.356 expedida en Barranquilla , laboró en nuestra compañía durante los siguientes períodos :

De Junio a Julio de 1991	Ingeniero residente	· - Construcción Cannon II.
De Noviembre a Diciembre de 1989	Ingeniero residente	· - Reforzamiento estructural Dupont
De Abril a Agosto de 1989	Ingeniero Residente	· - Planta polipropileno para Petroquímica Colombiana en Cartagena.
De Sept./88 a Mzo./89	Ingeniero residente	· - Terminal de Combustible Esso-Mobil-Texaco en Galapa (Atl.)
En Diciembre de 1999	Asistente Ing. Residente	· Deslizamiento chimenea para Cementos el Caribe
De Noviembre a Dic./78	Almacenista	· Edificio Carlos Recio

Atentamente,

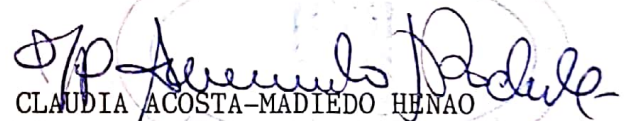
P F V & CIA. LTDA.

PEDRO BOVE  
SUBGERENTE

1158

Hacemos constar que el Ingeniero MOISES CAMERANO FUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8'724.356 expedida en Barranquilla, estuvo vinculado a la Fundación Universidad del Norte, desde el 5 de febrero hasta el 5 de agosto de 1990, desempeñó el cargo de Ingeniero Interventor en el Laboratorio de Ensayos Hidráulico Las Flores, en jornada de tiempo completo.

Barranquilla, 14 de septiembre de 1999.



CLAUDIA ACOSTA-MADIEDO HENAO  
Directora de Recursos Humanos

/mva.

Se expide este certificado, sin borrones ni enmendaduras.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.724.356**

**CAMÉRANO FUENTES**

APELLIDOS

**MOISES JOSE**

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-NOV-1962**

**BARRANQUILLA**  
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.89**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**28-ENE-1981 BARRANQUILLA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0300100-00145682-M-0008724356-20090106

0009327963A 1

3370021245



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

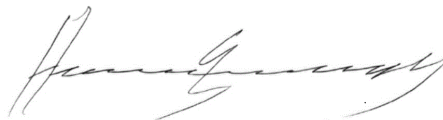
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 15:04:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8724356
Código de Verificación	8724356260116150413

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 288919338**



PIB  
15:08:13  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MOISES JOSE CAMERANO FUENTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8724356:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:42:53 PM horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **8724356**

Apellidos y Nombres: **CAMERANO FUENTES MOISES JOSE**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/01/2026 03:46:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **8724356** y Nombre: **MOISES JOSE CAMERANO FUENTES.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132755373** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8724356 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/01/2026 12:27 PM



Código Verificación: **EJ2HQWSZTL**

Válida hasta: **17/04/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

---

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:04:10 horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **8724356**, Apellidos y Nombres **CAMERANO FUENTES MOISES JOSE**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MOISES JOSE CAMERANO FUENTES**, con NIT **008724356-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

Inicio / Perfil

Proveedores | Actividad económica | Contatos | Información bancaria | Documentos

Guardar borrar | Guardar y enviar

TIPO DE PERSONA:  Persona Jurídica  Persona Natural

### DOCUMENTOS DEL USUARIO

Acepto que los documentos cargados no superan los 30 días calendario

NÚMERO	TIPO DE DOCUMENTO	OPCIONES
1	Cédula *	
2	RUT *	
3	Certificado de cuenta bancaria *	
4	Firma *	

¡ FELICIDADES ! Moises Jose Camerano Fuentes, SU USUARIO HA SIDO REGISTRADO EXITOSAMENTE

NOTA: **imprimir o hacer foto de la página para presentar a su supervisor**

¿Necesita ayuda?



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

1. Registrar usuario



2. Confirmar Registro



3. Crear o solicitar acceso a una Entidad

**VALIDAR SI MI ENTIDAD YA EXISTE**Pais de mi Entidad :  \*

Entidad/Proveedor/Persona

Natural/Veedor/Veeduría : Número de documento : 

Han sido encontradas en el sistema las siguientes Entidades:

**MOISES JOSE CAMERANO FUENTES**

COLOMBIA | Barranquilla Número de documento 8724356

✓ Usted es un miembro de esta empresa

[Registrar Nueva Entidad](#)